



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3390 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL DÉCIMO TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 4 ENE. 2017

R. EXENTA N° 14

VISTO: Lo solicitado por la Agrupación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Caleta de Chungungo, comuna de La Higuera, C.I. SUBPESCA N° 13.316, de fecha 07 de noviembre de 2016, visado por Promar Pacífico Limitada; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 051/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 430 de 2000 y el Decreto Exento N° 1681 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 118 de 2001, N° 191, N° 1970 y N° 2362, todas de 2002, N° 2324 de 2003, N° 97 y N° 2158, ambas de 2004, N° 2158, N° 3383 y N° 3091, todas de 2005, N° 2817 de 2006, N° 2817 y N° 2924, ambas de 2007, N° 2741 de 2008, N° 3266 de 2009, N° 3124 y N° 3538, ambas de 2010, N° 3045 de 2011, N° 2362 de 2012, N° 1273, N° 1673 y N° 2624, todas de 2013, N° 2184 de 2014 y N° 3390 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3390 de 2015, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo **Chungungo, Sector A, IV Región**, presentado por la Agrupación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Caleta de Chungungo, comuna de La Higuera.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 051/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

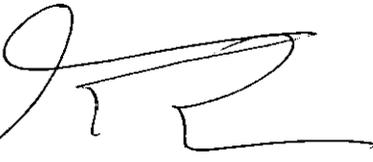
1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 3390 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chungungo, Sector A, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 430 de 2000, modificado por el artículo 1° del Decreto Exento N° 1681 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Agrupación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes Caleta de Chungungo, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 71.527.800-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 248 de fecha 7 de mayo de 1999, con domicilio en Caleta Chungungo S/N°, comuna de La Higuera, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 4.944 individuos (1.744 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 051 de 2016, a la peticionaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

